

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 10.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA SECCIÓN DEUDA PÚBLICA, A LOS CAPÍTULOS 3 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 01A Y 52C.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	18/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHY2QFKHNJE28R7V2CRMKKDE9J	PÁG. 1/1	

Expdte /MC 2025 610537

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS, CAPÍTULOS III Y IV, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 01A Y 52C, POR UN IMPORTE TOTAL DE 10.000.000,00 €.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, modificado por el Decreto 162/2024, de 26 de agosto, corresponde a la Secretaría General Técnica, entre otras atribuciones, la administración y gestión de los créditos y el impulso y ejecución de la actividad presupuestaria y de la gestión del gasto, coordinando, a esos efectos, a los órganos y entidades dependientes de la Consejería, así como, el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería.

La sociedad mercantil Canal Sur Radio y Televisión, S.A., participada en un 100% por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, y adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en virtud del artículo 2.4.a) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, tiene como objeto específico gestionar los servicios públicos de radiodifusión y de televisión en Andalucía, y viene cumpliendo, desde su creación en 1987, unas funciones de comunicación e información que contribuyen a la vertebración y desarrollo social, identitario y cultural de Andalucía.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, aprobado por Ley 7/2024, de 23 de diciembre, consigna, para la financiación de forma genérica de la actividad propia de la entidad, en su Sección 0100 «Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa», Programa 52C «Comunicación Social» y subconcepto económico 44350 «Transferencias de Financiación Canal Sur Radio y Televisión, S.A.», una dotación de créditos de 160.109.778,00 euros.

Con fecha 26 de junio de 2025, el Director General de la Radio y Televisión de Andalucía ha remitido oficio a esta Consejería en el que pone de manifiesto en una Memoria Justificativa que las cuantías presupuestadas inicialmente para la entidad Canal Sur Radio y TV, S.A. en el presente ejercicio 2025, no garantizan el coste del servicio público esencial, teniendo en cuenta la previsión actual de la evolución de los gastos y los ingresos a lo largo del ejercicio 2025 y tomando como base los importes de ejecución del ejercicio 2024 más los proyectos previstos para 2025.



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		12/09/2025	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwgLLtM6bt3164q1s96VOxL900c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De acuerdo con la Memoria remitida por RTVA, se evidencia que el presupuesto inicialmente asignado a Canal Sur para el ejercicio 2025 resulta insuficiente para atender las obligaciones y retos que la entidad debe afrontar en el actual contexto audiovisual. La experiencia acumulada en ejercicios anteriores, la ejecución efectiva de eventos extraordinarios, la evolución de los costes de producción y la necesidad de acometer renovaciones estructurales (tanto técnicas como de imagen y contenidos) justifican la ampliación del gasto. Canal Sur no solo debe mantener su nivel de calidad, sino también avanzar en innovación, presencia territorial, digitalización, y modernización de su marca, todo ello en consonancia con la legislación vigente y con el mandato de servicio público que le otorgan la Ley Audiovisual de Andalucía, la Carta de Servicio Público y el Contrato Programa.

Por tal motivo, la entidad ha solicitado el inicio de los trámites necesarios para el restablecimiento de su equilibrio económico-financiero, mediante una aportación adicional de 10.000.000,00 euros en su transferencia de financiación de explotación.

A fin de equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio económico-financiero de la entidad, se propone incrementar la partida presupuestaria de la transferencia de financiación de explotación a Canal Sur Radio y TV, S.A. para el ejercicio 2025, correspondiente al programa presupuestario 52C, subconcepto económico 44350, por un importe de 10.000.000,00 euros.

El incremento anterior se va a financiar para el ejercicio de efectividad en caja 2025, con cargo a las partidas presupuestarias y por los importes siguientes:

Crédito baja:

Centro gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Proyecto inversión	Importe
3000010000	G/01A/30100/00	01		2.000.000,00
3000010000	G/01A/31002/00	01		3.000.000,00
3000010000	G/01A/31004/00	01		5.000.000,00
TOTAL				10.000.000,00

Con relación a los créditos que causan baja, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha reseñado en su autorización que los mismos no serán necesarios pues las actuaciones ejecutarán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes para las que existe crédito adecuado.

Por lo que respecta a la incidencia que puedan o no representar tanto los créditos que causan baja como los créditos que causan alta en los objetivos e indicadores de los programas presupuestarios afectados se indica que la modificación propuesta no altera las finalidades previstas de los programas presupuestarios 01A y 52C para el ejercicio 2025.



El presente expediente se propone conforme a lo establecido en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo), correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		12/09/2025	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwgLLtM6bt3164q1s96VOxL900c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIS:FM/aamg
MC-2025-036

Se ha recibido, con fecha 12 septiembre de 2025, en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2025/610537, propuesto por el órgano competente de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 10.000.000,00 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y la Sección Deuda Pública, a los capítulos 3 y 4 del servicio Autofinanciada de los programas 01A y 52C; e implica una alteración de las transferencias a recibir de la entidad Canal Sur Radio Y Televisión, S.A. por importe de 10.000.000,00 euros.

Según la memoria, de 12 de septiembre de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente, la propuesta de transferencia de crédito tiene como finalidad incrementar la transferencia de financiación de explotación a Canal Sur Radio y TV, S.A. para el ejercicio 2025, por un importe de 10.000.000,00 euros, al objeto de equilibrar su cuenta de pérdidas y ganancias a final del ejercicio económico-financiero de la entidad.

Una vez analizada la propuesta, se informa que el artículo 60.2 TRLGHP establece que cuando se produzcan modificaciones presupuestarias, acuerdos de no disponibilidad u otras circunstancias que supongan una variación en las transferencias a recibir por, entre otras, sociedades mercantiles del sector público andaluz, será necesaria la modificación de los PEC y PAIF mediante la aprobación de los órganos directores de la entidad, y con comunicación a la Consejería competente en materia de Hacienda. Esta Intervención General advierte que, una vez aprobada, en su caso, la modificación presupuestaria por el Consejo de Gobierno, la Entidad deberá proceder al cumplimiento del citado artículo.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igereneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	NJyGwh3GNM5eWXzSZuHV3hy8646O41	PÁG. 1/1	